

HOJA DE VIDA SANDRA MARCELA RÍOS MEDINA

PERFIL

Soy una persona organizada que cumple con las labores y requerimientos que se le exigen con gran sentido de responsabilidad y pertenencia, brindo a la empresa mis conocimientos en el campo de seguridad y salud en el trabajo y tengo alta vocación de servicio y facilidad de absorber conocimientos prácticos y teóricos.

DATOS PERSONALES

Nombre completo:	SANDRA MARCELA RÍOS MEDINA
Documento de identidad:	1.036.619.445 del Municipio Itagüí
Fecha de nacimiento:	20 de Octubre de 1988
Lugar de nacimiento:	Itagüí, Antioquia, Colombia
Estado civil:	Soltera
Dirección de residencia:	Carrera 52 N° 83 C Sur 52
Teléfono Celular:	301 390 55 17
E-mail	marcelarios.1020@gmail.com

HOJA DE VIDA SANDRA MARCELA RÍOS MEDINA

FORMACION ACADÉMICA

Secundarios:

Liceo concejo municipal de la Estrella
La estrella - Antioquia
2000 - 2005

Primarios:

Santa María Goretti
La estrella - Antioquia
1995 - 1999

Técnico:

Censa

Secretariado ejecutivo sistematizado

Caldas Antioquia

2008 – 2010

Tecnológico:

SENA

Tecnóloga en salud ocupacional

Itagüí Antioquia

2009 – 2012

HOJA DE VIDA SANDRA MARCELA RÍOS MEDINA

REFERENCIAS

Familiares

Leidy Johana Ríos Medina
Independiente
301 220 24 90

Jhon Arbey Ríos Medina
Energía y Potencia
300 690 85 75

Personales

Carolina González Tabares
ARL Seguros Bolívar
301 784 64 28

Diego Armando Jiménez
ARL SURA
300 618 91 31



SANDRA MARCELA RÍOS MEDINA
1.036.619.445 del Municipio de Itagüí Antioquia

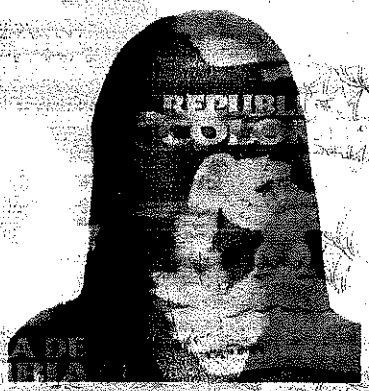
Nota: Para efectos legales hago constar que la información suministrada en esta hoja de vida es totalmente cierta (Artículo 62, Numeral 1, Régimen laboral colombiano) y puede ser verificada a cabalidad.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.036.619.445**

RIOS MEDINA
APELLIDOS

SANDRA MARCELA
NOMBRES



SANDRA MARCELA RIOS
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-OCT-1988**
ITAGUI
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

29-NOV-2006 ITAGUI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-0115100-20156751-F-1036619445-20070310 **02656**07068N 03 231485774

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

SANDRA MARCELA RIOS MEDINA

con documento de identificación No. CC.1036619445

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título

de

TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL

CON NIVEL DE INGLÉS B2

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en LA ESTRELLA

a los 06 días del mes de Julio de 2012.

HILARIO VALENCIA V.

SUBDIRECTOR(A) (E) CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO

REGIONAL ANTIOQUIA

678421 04/07/2012

Número y Fecha Registro

RESOLUCIÓN N° 061644

24 SEP 2012

Por medio de la cual se concede Licencia a un TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA

En ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 09 de 1979 y 10 de 1990 y en especial la Resolución No. 02318 de 1996 y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución No. 02318 del 15 de julio de 1996, el Ministerio de Salud, delegó en las Direcciones Seccionales y Locales de Salud la función de expedir, renovar, vigilar y controlar las Licencias que autorizan a personas naturales y jurídicas a prestar servicios en Salud Ocupacional a terceros.

Que la señora **SANDRA MARCELA RIOS MEDINA**, identificada con cédula No. 1036619445, solicitó Licencia para la prestación de Servicios en Salud Ocupacional a terceros como persona natural, acreditando el cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en la Resolución No. 02318 del 15 de julio de 1996.

Que el Comité Seccional de Salud Ocupacional de Antioquia, después de revisar toda la documentación presentada por la señora SANDRA MARCELA RIOS MEDINA ante la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, emitió concepto favorable para el otorgamiento de dicha licencia, según consta en la respectiva Acta No 343 del 14 de agosto de 2012.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la Licencia para Prestar Servicios en Salud Ocupacional a terceros a la señora **SANDRA MARCELA RIOS MEDINA**, identificada con cédula No. 1036619445, de acuerdo a su perfil profesional de **TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL** en las áreas de: **SALUD OCUPACIONAL, EDUCACION, CAPACITACION, ADMINISTRACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL**

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta licencia se concede por el término de diez (10) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución y podrá ser renovada por un término igual, previo diligenciamiento de la solicitud respectiva y

RESOLUCIÓN N° 061644

el cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en las normas legales vigentes, con sesenta (60) días de antelación a su vencimiento.

PARÁGRAFO: Esta Licencia es **válida en todo el territorio nacional** y tendrá un carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO TERCERO: Que la señora **SANDRA MARCELA RIOS MEDINA**, en el ejercicio de sus actividades deberá cumplir con toda la norma legal, técnicas, éticas y de control de calidad establecidas en la legislación vigente en Salud Ocupacional.

PARÁGRAFO: Todos los servicios de Salud Ocupacional, solo podrán ser ofertados en las áreas concedidas, y podrán ser evaluados por los funcionarios competentes, mediante la aplicación de las Normas sobre Auditoría de los Servicios de Salud Ocupacional, adoptadas por el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO CUARTO: Cuando se modifique alguna de las condiciones presentadas en el momento de obtener la Licencia, se deberá informar en el término de un (1) mes, los cambios para hacer los ajustes necesarios. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en el artículo décimo primero de la Resolución No. 02318 del 15 de julio de 1996.

ARTÍCULO QUINTO: Contra lo dispuesto en la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y en subsidio el de apelación ante el Ministro de Salud que deberán interponerse y sustentarse debidamente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, en la forma y términos establecidos en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Medellín, a los

24 SEP 2012

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARIA AGUDELO SUAREZ
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA.
1 OCT/12
Fecha notifiqué personalmente al
Sr. SANDRA MARCELA RIOS
C.C. No. 1036619445
Rad. No. 061644 Fecha 24 sept/12
El Notificado Marcela Rios.
El Notificador MARCELA ESPITIA.

Proyecto: María Piedad Martínez Galeano / 2012-09-19
Elaboró: Mercedes Valencia Ramírez
Revisó: Mónica Lorena Gaviria C
Aprobó: Raúl Alberto Rojo Ospina

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2024060002636*

(08/02/2024)

DECRETA

Por medio de la cual se CONCEDE Licencia para ofertar servicios de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional, a una persona natural.

DIRECTORA TÉCNICA DE SALUD AMBIENTAL Y FACTORES DE RIESGO DE LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA

En ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 09 de 1979 y 1562 de 2012, la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y en especial la Resolución No. 5734 de 2013 expedida por la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, determinó que la salud ocupacional se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definiéndola como la disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, cuyo objeto es mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que el artículo 23 de la citada ley, ordenó al Ministerio de Salud y Protección Social reglamentar en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la misma, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, determinando como competencia de las entidades departamentales y distritales de salud, la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional.

Que mediante Resolución No. 4502 de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo definidos en el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012.

Que mediante Resolución No. 5734 del 2013, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, delegó en cabeza de la Dirección de Salud Ambiental y Factores de Riesgo la expedición o renovación de las licencias de salud ocupacional.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2024060002636*

(08/02/2024)

Que el (la) señor(a) **SANDRA MARCELA RIOS MEDINA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1036619445**, solicitó la Licencia para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, acreditando el cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en la Resolución No. 4502 de diciembre 28 de 2012.

Que la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, después de revisar toda la documentación presentada por el (la) señor (a) **SANDRA MARCELA RIOS MEDINA,** emitió concepto favorable para el otorgamiento de dicha licencia.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, al (la) señor(a) **SANDRA MARCELA RIOS MEDINA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1036619445**, como **TECNÓLOGO (A) EN SALUD OCUPACIONAL,** EGRESADO (A) DEL SENA - CENTRO DE DISEÑO Y MANOFACTURA DE CUERO -ITAGUI -

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en las siguientes áreas o campos de acción:

1. ACOMPAÑAMIENTO EN LA INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO
2. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN
3. EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, previo diligenciamiento de la solicitud respectiva y el cumplimiento de las condiciones y requisitos previos en las normas legales vigentes, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor(a) **SANDRA MARCELA RIOS MEDINA** deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades, con todas las normas legales, técnicas, éticas y de control de calidad establecidas en la legislación vigente en Salud Ocupacional.

ARTÍCULO QUINTO: Cuando el titular de la licencia, modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho con treinta (30) días de antelación, a su ocurrencia, a la Dirección de Salud Ambiental y Factores de Riesgo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2024060002636*

(08/02/2024)

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a el (la) señor(a) **SANDRA MARCELA RIOS MEDINA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1036619445**, informándole contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, en la forma y términos establecidos en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Presente Resolución rige a partir de su notificación.

Dado en Medellín el 08/02/2024

Dora Arcia

DORA RAQUEL ARCIA INDABUR_001
Subsecretaria de Salud Pública

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Yeni Yulitza Copete Mosquera	
Aprobó	María Piedad Martínez Galeano	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

ARL

sura

Certificado de logro

La República de Colombia, el Ministerio del Trabajo y ARL SURA hacen constar que:

SANDRA MARCELA RIOS MEDINA

Con documento de identidad No. 1036619445

Cursó y aprobó:

CAPACITACIÓN VIRTUAL SGSST (50 HORAS)

Con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente el 9 de septiembre de 2019 en Medellín.

Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. **RCO-0003.** Para validar este certificado, consulte en **colegiosvirtuales.arlsura.com/cgr/verificar** con el número 1060243

PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN
PIC VIRTUAL

CERTIFICA QUE

SANDRA MARCELA RIOS MEDINA
con C.C. N°. 1.036.619.445

Aprobó la capacitación de

Curso de 20 horas – Actualización en el SG-SST (Circular 63 de 2020)

El día 20 de Diciembre de 2024 con una intensidad de 20 horas

Código: RCO-004

ARL AXA COLPATRIA

CERTIFICAMOS:

*Que la tecnóloga **SANDRA MARCELA RÍOS MEDINA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.036.619.445 de Itagüí ANT, trabajo para el **CONSORCIO INTERVIALES NIT:** 900.662.053-5 en el cargo de **TECNOLOGA SST.***

CONTRATO No.	*: 2013-SS-20-0030*
Objeto	*: Interventoría Técnica, Ambiental, Administrativa, Financiera Y Legal Para La Construcción De La Doble Calzada Desde El Intercambio Vial De La Carrera 80, Hasta El Empalme De La Vía De Acceso Oriental Al Túnel Fernando Gómez Martínez, En El Sector De Loma Hermosa Y Obras Complementarias (Conexión Vial Guillermo Gaviria Correa).*
Fecha de Inicio	*: 21 de Octubre de 2013*
Fecha terminación	*: 31 de Diciembre de 2016*

Funciones Principales:
Implementación monitoreo y seguimiento del sistema SG-SST, capacitaciones de acuerdo a las normas vigentes.

Dado en Medellín a los 24 días del mes de Noviembre de 2017

MONICA MARIA ESCOBAR USMA
Recursos Humanos
CONSORCIO INTERVIALES

CL 005 2020

JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESION SUCURSAL COLOMBIA
NIT.900.516.298-8

CERTIFICA

Que **SANDRA MARCELA RIOS MEDINA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.036.619.445 de Itagüí (Antioquia), ejerció el cargo de **TECNOLOGA SST,** en el proyecto de "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA PERFORACION GLORIETAS EXPOSICIONES Y SAN DIEGO Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN". Firmado** con la Empresa de Desarrollo Urbano EDU. Mediante un contrato a término fijo desde el día 27 de septiembre de 2019 hasta el 09 de agosto del 2020.

Se expide la presente constancia en la ciudad de Bogotá, el día 01 del mes de septiembre de 2020.

Atentamente,

STEFFANY ADAMES CAMARGO
Director Administrativo y Financiero.
JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESION SUCURSAL COLOMBIA

CONSORCIO INTERVIALES

C E R T I F I C A :

Que la tecnóloga **SANDRA MARCELA RÍOS MEDINA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.036.619.445 de Itagüí ANT, se desempeñó como **TECNOLOGA SST.**

Contrato	: No. 962 DE 2021
Objeto	: INTERVENTORIA PARA LA GESTIÒN, OPERACIÒN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL (incluye mantenimiento rutinario) EN LAS CARRETERAS: SANTUARIO - CRUCE RUTA 45 (Caño Alegre) PR3+0000 - PR135+0600 RUTA 6005, HOYO RICO - LOS LLANOS (PR 52+0474-PR87+1295) RUTA 2510, LOS LLANOS - TARAZÁ (PR 0+0000- PR124+0705) RUTA 2511, TARAZÀ-CAUCASIA (PR0+0000-PR63+0996) RUTA 2512, Y LA PINTADA – MEDELLIN (Autopista sur) PR 64+0000 - PR 72+0084 RUTA 2509, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Fecha de Iniciación	: 01 DE ENERO DE 2022.
Fecha de terminación	: 31 DE AGOSTO 2023

Principales Actividades:
Mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de vías, estabilización de taludes, construcción de puente metálico vehicular en el PR51+900, muros de contención, obras de drenaje box y alcantarillas y obras de subdrenaje filtros

Dado en Medellín a los 10 días del mes de Enero de 2024.

MONICA MARIA ESCOBAR USMA
Recursos humanos

D.V. CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.
NIT 90 12 4 844 9 - 7

CERTIFICACIÓN LABORAL

D.V. CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S

Medellín,
20 de agosto del 2025

A quien pueda interesarle,

Por medio de la presente, certificamos que SANDRA MARCELA RÍOS MEDINA, con número de identificación 1.036.619.445, trabajó con nosotros en D.V. CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S desde el 04 de noviembre de 2023 hasta el 15 de enero de 2025, contando con un contrato a término indefinido.

Su vinculación se realizó con el objeto de apoyar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A LOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO, RENOVACIÓN Y ADECUACIÓN DE OBRAS CIVILES EN INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DISTRITO, AL SERVICIO DE DEPENDENCIAS ESPECÍFICAS, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente, la prevención de riesgos laborales y la protección de la integridad de los trabajadores durante la ejecución de las actividades contratadas.

Emitimos esta carta a solicitud de SANDRA MARCELA RÍOS MEDINA para los fines que considere convenientes.

Atentamente,

DANIEL ANDRES VILLA LLANO
C.C.1.152.446.877
Representante legal.

Teléfono: +(604) 590 45 32
+57 302 614 1961
comercial@dvcyc.com licitaciones@dvcyc.com
dvconsultoriayconstruccion.com
Calle 63A #46 - 14 Oficina 201 Calle 63A #46 - 08
Medellín - Colombia